

INFORME DE SECRETARÍA: A despacho del señor juez el presente asunto advirtiendo que no se ha radicado el despacho comisorio librado por esta instancia y no se ha realizado la notificación de los demandados. Sírvese proveer.

Cali, 28 de octubre de 2021

LUDIVIA ARACELY BLANDON BEJARANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3595

Santiago de Cali, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro de la presente demanda, en atención a la constancia secretarial que antecede se requerirá a la apoderada actora para que radique el despacho comisorio No. 25 el cual le fue remitido a su correo electrónico, igualmente, para que realice la notificación del extremo pasivo.

En consecuencia, el Juzgado 18 Civil Municipal de Cali en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

ÚNICO: REQUERIR a la apoderada actora para que radique el despacho comisorio No. 25 el cual le fue remitido a su correo electrónico, igualmente, para que realice la notificación de las demandadas **GLORIA ELCY AGUDELO JURADO** y **CIELO AGUDELO JURADO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

R.

04

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Cali - Valle Del Cauca

Referencia: Ejecutivo
Cuantía: Mínima
Demandante: Nelson Aristizabal Sabogal
Demandado: Gloria Elcy Agudelo Jurado, Cielo Agudelo Jurado y Jose Marciano
Cundumi Ócoro (Desistido)
Radicación: 760014003018-2020-00580-00

Código de verificación: **77c71d121f62eadc1bbf9abcf0549a69e2b18ab4bea43eb6030348dc65e6d64d**
Documento generado en 28/10/2021 02:39:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>